ACTA DE PRORROGA

"CD N° 05/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD – ID N° 393859"

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **26 días del mes de mayo de 2021**, sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **09:00 *horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en la ocasión con la presencia de su representante el **LIC ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES**; asimismo se deja constancia la participación del **LIC. JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLON, JEFE DE LA SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO** a fin de dar trámite al acto de **PRORROGA** de la apertura de ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021** denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD", ID Nº 393.859.-**

Que, para la presente convocatoria fueron cursadas invitaciones en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS INVITADAS	RUC
1	VENANCIO FRANCISCO MENDOZA	3187333-2
2	CGSS CONSULTORES de CARLOS SANCHEZ	1049081-7
3	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6
4	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	80021625-3
5	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2
6	MAES S.R.L.	80066580-5
7	JOSE LUIS CARRILLO	2237441-8

Que, cumplido los plazos establecidos para la presentación de ofertas para la presente contratación la Sub Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la recepción de 1 (un) sobre de oferta (CERRADO) perteneciente a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Que, no habiéndose presentado el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres establecidos en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas; y atento a lo establecido en las disposiciones y reglamentaciones vigentes, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, reiterando las invitaciones a las empresas ausentes., y notificando a las empresas participantes que dichos sobres podrán quedarse

SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe de Sección Control y Seguimiento

CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

bajo guarda y responsabilidad de la SUOC, y en caso de no ser retirados se considerarán validos a los efectos de la nueva fecha de apertura.

Para lo que hubiere lugar se deja constancia que no hubo participación de representantes de la empresa oferente durante el desarrollo del presente acto. Por tanto el sobre permanecerá cerrado bajo guarda del responsable de la SUOC.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación de los citados precedentemente, firmando en prueba de conformidad en 1(un) ejemplar, siendo las 09:10 horas.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe de Sección Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones